Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS-2026- -MEBOG

Bogotá, 19 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Bogotá
Carrera 68B Bis 44-58
Bogotá.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20586-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/07/2026**	**Hasta**	**09/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-417721-MEBOG de fecha 10/06/2026, el señora Teniente Coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, obrando en calidad de jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al señor intendente jefe GIOVANNI GOMEZ GUEVARA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20586-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RED CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ESPCO CLÍNICA DEL SUR
Contratista	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT 900.152.368-1
Representante legal	INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO CC. 51.960.994
Valor inicial del contrato	$ 75.820.457,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 75.820.457,00
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron acciones pertinentes con el contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin observaciones

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Sin observaciones
3.	Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.	SI	Sin observaciones
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin observaciones
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin observaciones
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Sin observaciones
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin observaciones
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin observaciones
10.	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Sin observaciones
11.	Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Sin observaciones
12.	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Sin observaciones
13.	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito	SI	Sin observaciones

	y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14.	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025, garantizando la prestación de servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de manera articulada con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y conforme a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto, de modo que su actuación se oriente al cumplimiento integral del objeto definido en dicha normativa, cuyo incumplimiento dará lugar a las responsabilidades contractuales correspondientes.	SI	Sin observaciones
15.	El CONTRATISTA se obliga a reintegrar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ cualquier suma de dinero que haya sido pagada en exceso, sin justa causa o por error, y que no corresponda a la ejecución real y debidamente soportada del contrato; para tal efecto, una vez efectuado el requerimiento formal por parte de la entidad o del supervisor, con la debida justificación del valor a reintegrar, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la devolución o presentar las observaciones a que haya lugar, tras lo cual, si se mantiene la obligación de reintegro, deberá proceder a su pago inmediato, así mismo, de no realizar el reintegro de valores objeto de devolución, se entenderá que queda autorizada la entidad para realizar la compensación. En caso de no existir acreencias a favor de la entidad, se procederá a realizar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar, conforme a los principios de buena fe, debido proceso y protección de los recursos públicos	SI	Sin observaciones
16.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS TRES (03) POZOS DE EYECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS CON DIMENSIONES DE 1,50 m x 1,50 x 4,5 m, UN (01) POZO DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON DIMENSIONES DE 1,50 m x 1,50 x 4,5 m Y UN (01) POZO DE EYECCIÓN DE EXCESOS DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES DE 1,50 m x 1,50 x 4,5 m.** • Retiro de tapas de las tapas de inspección. • Inspección visual de los pozos. • Inspección y sondeo de tuberías que hagan parte de cada una y entre los pozos de eyección. • Para la limpieza de cada caja se debe realizar con hidrolavadora y agente químico detergente y desinfectante, que permita su fácil desmonte sin hacer daño a los acabados de las áreas circundantes. • Realizar remoción de residuos y escarificación de muros y base del tanque de los pozos de eyección de aguas lluvias, residuales y excesos de agua potable. • Limpieza de paredes y retiro de sólidos, inspección y sondeo de tuberías que hagan parte de la entrada y salida las cajas. • Sondeo de tuberías de descarga a las cajas de inspección. • Extracción y disposición final de residuos sólidos (excretas, lodos sedimentables y grasas) presentes en los pozos de eyección mediante un gestor externo certificado sin ningún cobro adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Sin observaciones

	• Extracción de material sedimentado en el pozo de eyección de aguas residuales por medio de un carro cisterna o vactor. • Envío al supervisor del certificado del lavado de los pozos de eyección de aguas lluvias y residuales. Envío del manifiesto de transporte y acta de disposición final de los residuos según la regulación ambiental vigente.		
2.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS, AGUAS RESIDUALES Y EXCESOS DE AGUA POTABLE (incluye extracción, inspección y limpieza externa e interna de 10 bombas sumergibles)** • Retiro de las tapas de los pozos de eyección para realizar el lavado con agente químico. • Extracción y limpieza total de diez (10) bombas, limpieza en general de sus aspas, verificación y ajustes necesarios de las conexiones eléctricas en los terminales de la motobomba y el tablero eléctrico de control y potencia. • Cuando retire la motobomba para cualquier revisión, limpie las superficies del cuerpo de la motobomba, pues el agua que circula alrededor de él le sirve para su refrigeración, y las capas de mugre podrían disminuir ésta, aumentando la temperatura en el interior del motor. • Extracción y limpieza de las diez (10) bombas sumergibles, verificación y corrección de sellos, comprobación de rodamientos, estado de eje motor, empaques, voltaje y amperaje, estado de interruptores flotadores, posición de alta y baja, verificación y ajuste del anclaje de las bombas para su correcta posición y funcionamiento. • Las bombas no requieren de lubricación alguna, ya que las partes internas se autolubrican con el aceite dieléctrico en que está sumergido el motor. Mientras no sea necesario no retire ningún tornillo de ajuste de tapas o carcasa. • Para verificar el interior de la carcasa para su limpieza o desatascamiento, coloque la motobomba en una posición invertida a la normal de trabajo, cuidando de no dañar el cable eléctrico con su propio peso, y desenrosque los tornillos que sujetan la carcasa al cuerpo motor, pudiendo retirarla sin producir el escape repentino del aceite que está en el interior de la cámara de sello en el interior del cuerpo motor. Limpie el interior de la carcasa y las zonas adyacentes al rotor de la motobomba antes de reinstalarla en su sitio. • Inspección y verificación general del sistema eléctrico de control y potencia, limpieza de caja de control y de contactos, verificación y retorqueo de conexiones eléctricas, breaker, totalizador, etc. Verificación termografía del tablero, revisión del sistema de control de electrobombas sumergibles compuesto por cofre eléctrico, breaker totalizador, guarda motor, contactores, sistema de encendido y apagado, señal de inicio y parada, botón parada de emergencia. • Verificación y reprogramación (en caso de ser necesario) del sistema de control que asegure la alternancia de las electrobombas, en caso de fallo en alguna de ellas la otra debe continuar trabajando. • Arranque la motobomba por un instante y si detecta alguna anomalía interna como ruidos, roces o atascamientos severos, o si la unidad presenta escapes de aceite por el sello mecánico. • Verificación de manguera de descarga de las motobombas, ajuste de la manguera de descarga y conexión de salida del pozo a la red pública de aguas negras. • Verificación y ajuste del niple PVC de 3 pulgadas, reemplazo si está deteriorado.	SI	Sin observaciones

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BOMBAS	
Cantidad: 8	**Cantidad:** 2
WQ37-13-3 4.0HP TRIF	**WQ42-9-2,2 3.0HP**
Conexión Succión 3”	**Conexión Succión 2”**
Conexión Descarga Brida 2.5 Pulg.	**Conexión Descarga** BRIDA 2,5 Pulg.
Altura (ADT) Max 18 m	**Altura (ADT) Max** 16 m
Caudal Max 383 Gpm	**Caudal Max** 264 Gpm
Caudal Medio 191.5 Gpm	**Caudal Medio** 132 Gpm
Altura Media 10 m	**Altura Media** 9 m
Motor Trifásico	**Motor** Trifásico
Potencia 4 Hp	**Potencia** 3 Hp
Voltaje 220 V	**Voltaje** 220 V
Velocidad 3450 Rpm	**Velocidad** 3450 Rpm
Peso 56 Kg	**Peso** 50 Kg

Dimensiones 0.399/0.399/0.602 Mts	**Dimensiones** 0.376/0.376/0.551 Mts		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE PRESIÓN DE TRES BOMBAS.** • Verificar la corriente eléctrica (voltaje disponible) en cada una de las tres líneas de alimentación mínimo 208V. Si el equipo trabaja a 220V, verificar el ajuste de conexiones eléctricas, evitar que la suciedad y la humedad lleguen a los interruptores, contactores, relevos y motores. • Limpieza de los componentes. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROFLO** • Desconecte la motobomba eléctricamente. Abra la llave más cercana con posición más baja al tanque y drénelo totalmente. • Mida la presión con un medidor de presión de aire de llantas, usando la válvula que hay en la parte superior del tanque. • Esta presión debe ser 2 PSI menor a la presión de encendido del interruptor de presión. Si no es así, inyecte aire con un compresor y precargue. • Use agua jabonosa para detectar las fugas en la válvula una vez realizado el paso 3. Si se presenta fuga continua puede ser Índice de cambio del núcleo interno de la válvula o "gusanillo". • Con el mismo sistema de agua jabonosa, verifique existencia de poros en todas las líneas de soldadura y en la brida de entrada del tanque (ésta zona es susceptible de falla por excesivo ajuste de tuberías).		SI	Sin observaciones
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS: El sistema de bombeo se compone de una bomba horizontal de carcaza partida, marca Pentair, modelo 2800. Una bomba Jockey y el sistema controlador Tornatech. **EQUIPO**: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA BOMBA HORIZONTAL DE CARCAZA PARTIDA FAIRBANKS NIJHUIS™, MARCA PENTAIR, MODELO 2800** **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR** • Ajustar el collarín • Revisar si es necesario cambiar las empaquetaduras de las estopas • Revisar si esta alterada la alineación • Revisar si se registran cambios en la vibración • Lubricación de los cojinetes: Si la **lubricación** de los cojinetes se realizara **con grasa** se debe seguir el siguiente procedimiento: 1. Cuando la bomba este detenida remueva el tapón colocado en la parte inferior del porta cojinete. 2 Conecte una pistola para engrasar e inyecte la grasa hasta que salga el excedente por la cubierta del porta-cojinete, y por el oficio del drenaje. 3. Ponga en marcha la bomba. 4. Al detener el motor, remueva el excedente de grasa y vuelva a colocar el tapón de drenaje. **GRASA RECOMENDADA SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO**: Grasa multipropósito tipo N.L.G.I. No. 2, con base en litio y clasificado, en términos de los aceites minerales, con un grado de viscosidad de 950-1250 SUS a 100° F° y de 80-82 SUS a 210° F°. Por otra parte, si la **lubricación** se realizará **con aceite** se debe seguir el siguiente procedimiento: Llenar el lubricador de nivel constante y añadir el aceite adicional según requiera. Remueva el tapón ubicado en la parte inferior de los portacojinetes para drenar el aceite. **ACEITE RECOMENDADO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO**: Aceites sin detergentes que contengan inhibidores de óxido y corrosión. Dependiendo de la temperatura de trabajo de la bomba y de los cojinetes, los grados y las		SI	Sin observaciones

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

	viscosidades de los aceites utilizados deben ser los siguientes: Menos de 120°F: ISO Vg Grado 40-70 (SAE 20) De 120 °F a 250 °F: ISO Vg Grado 70-100 (SAE 30) Más de 250 °F: Consulte con la fábrica para obtener recomendación.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA JOCKEY	• Verificar la ausencia de fugas en bridas, sellos y tuberías, el estado del motor (limpio, sin sobrecalentamiento), los soportes y anclajes firmes y revisar que no existan vibraciones o ruidos anormales. • Comprobar la presión de arranque y parada, el correcto funcionamiento del presostato, el estado del manómetro y simular una pequeña caída de presión. • Verificar que se apaga al recuperar la presión. • Verificar el consumo de corriente del motor (comparar con placa).
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTROLADOR SERIE GPX MARCA TORNATECH	• Inspeccione la limpieza del controlador. • Retire cualquier objeto a partir de la parte superior del controlador. • El polvo y limpiar el controlador. • Inspeccione el controlador para cualquier evidencia de corrosión exterior. • Inspeccione el controlador para detectar cualquier evidencia de corrosión en el interior. • Compruebe si hay fugas en el transductor de presión y tuberías. • Inspeccione la puerta para la correcta alineación y la función de las cerraduras de las puertas • Inspeccione la estanqueidad de todas las conexiones • Inspeccione y apriete todos los puentes de terminal • Inspeccione el controlador de conexión a tierra • Inspeccione los relés, contactores y temporizadores para detectar cualquier evidencia de daño. • Inspeccione contactos de potencia del contactor del motor. • Inspeccione y apriete todas las tuercas y tornillos de montaje • Verifique la rotación del motor. • Comience desde el control de la presión del agua.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIO	• Revisión de todos los gabinetes contra incendio, para comprobar que cuenten con los elementos básicos de protección, y se hará inspección visual de las mangueras. • Desmonte de las mangueras de los gabinetes para pruebas de aire a 50psi. • Realizar pruebas de presión con mangueras instaladas en cada gabinete, para revisar presión actual del sistema. • Pruebas hidrostáticas: Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones, así como de las válvulas del sistema de cierre. • Comprobación de la estanqueidad de los racores y mangueras y estado de las juntas. • Comprobación de la presión de la manguera con manómetro acoplado en el racor de conexión de la manguera. • Se harán los correctivos necesarios para dejar en buen funcionamiento de los gabinetes y diferentes accesorios de uso. • Revisión de tanques y suministro. • Revisión de válvulas y arreglo de fugas en la red empotrada y la red aérea.

3	**INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el profesional relacionado en la oferta presentada, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: • La descripción detallada de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado • Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos • Detalle de las novedades encontradas. • Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. Certificado de disposición de residuos o sobrantes (Si aplica).	SI	Sin observaciones
4	El CONTRATISTA garantiza la excelente y rápida disponibilidad de los accesorios y/o repuestos genuinos para los mantenimientos correctivos, los cuales deben ser instalados el mismo día del reporte u ocurrencia de la novedad. La necesidad del cambio e instalación de estos repuestos deben ser informados previamente al supervisor del contrato mediante un reporte de mantenimiento, indicando la falla o avería de las piezas objeto de cambio. Nota: Si el accesorio y/o repuesto requiere importación esta se debe justificar debidamente con certificación enviada por parte de la casa matriz / fabricante, a fin de garantizar la calidad y vida útil de los equipos.	SI	Sin observaciones
5	El CONTRATISTA garantiza la realización de las actividades correctivas requeridas por el supervisor durante la ejecución de la carta de aceptación, sin costo adicional para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en salud Bogotá.	SI	Sin observaciones
6	El CONTRATISTA garantiza la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, al momento de realizarse los mantenimientos objeto del presente proceso, durante la ejecución de la carta de aceptación.	SI	Sin observaciones
7	El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la carta de aceptación en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.	SI	Sin observaciones
8	El CONTRATISTA, una vez terminado el mantenimiento, debe realizar pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos por parte de su personal profesional y/o técnico, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor de la carta de aceptación y con el acompañamiento del personal de mantenimiento de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en salud Bogotá. En desarrollo de esta actividad, El CONTRATISTA, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y óptimo funcionamiento.	SI	Sin observaciones
9	El CONTRATISTA deberá disponer del personal idóneo, competente y certificado para la ejecución de los servicios objeto del contrato, el cual deberá ser presentado junto con la propuesta para su validación, así: • UN INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO O HIDRÁULICO, con mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de redes de tuberías de agua potable, aguas residuales y aguas lluvia, y, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o tanques sépticos o pozos de bombeo de aguas residuales y redes de tubería de la red contraincendios. Para lo cual deben anexar la Hoja de Vida, relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada. (Diligenciar Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano). • INGENIERO MECÁNICO, ELECTROMECÁNICO O ELÉCTRICO, con mínimo un (01) año de experiencia en mantenimiento preventivo de sistemas de bombeo de aguas y/o redes contra incendios, con certificaciones de trabajo en alturas y en áreas confinadas. Para lo cual deben anexar la Hoja de Vida, relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada. (Diligenciar Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano). • TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O CONTROL AMBIENTAL O HIDRÁULICO O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, con mínimo un (01) año de experiencia en actividades operativas de mantenimiento de redes de tubería de agua potable, residual, lluvias o redes contraincendios, limpieza y desinfección de tanques sépticos o pozos de bombeo de aguas lluvias o residuales, con certificaciones de trabajo en alturas y en áreas confinadas. Para lo cual deben anexar la Hoja de Vida, relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada. (Diligenciar Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano). **NOTA:** El Recurso Humano realizara de manera conjunta los trabajos descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO	SI	Sin observaciones

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

	CUMPLIMIENTO y adicionalmente cada informe deberá ser firmado por el profesional competente según la naturaleza de la actividad ejecutada, correspondiendo al Ingeniero Ambiental, Sanitario, Hidráulico o Civil las actividades relacionadas con redes, tanques y saneamiento, y al Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Eléctrico las actividades relacionadas con sistemas de bombeo y sistemas de protección contra incendios.		
10	El CONTRATISTA, garantiza que el recurso humano con el cual prestará los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido para todos los equipos objeto del presente proceso, instalando los repuestos genuinos requeridos, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor de la carta de aceptación.	SI	Sin observaciones
11	El CONTRATISTA, garantiza que para toda actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, incluyendo la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, protección en manos y respiratoria, permisos para alturas y sitios confinados, supervisor SISO y demás parámetros exigidos por la norma, según la actividad a desarrollar. Para lo cual, El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y deberá mantener vigente el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación.	SI	Sin observaciones
12	El CONTRATISTA, debe con base en las necesidades del mantenimiento preventivo correctivo, requeridas por la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, a incrementar el número del personal con el que prestara el servicio objeto del presente proceso, el cual debe cumplir con el perfil descrito en las especificaciones técnicas para el recurso 5humano requerido, sin costo adicional para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.	SI	Sin observaciones
13	El CONTRATISTA, garantiza que la realización de las actividades y visitas de mantenimiento preventivo será conforme a la periodicidad establecida por el supervisor, acordadas una vez sea iniciado el contrato, y los mantenimientos correctivos serán en coordinación con el supervisor de la carta de aceptación y de acuerdo al reporte de mantenimiento preventivo o la necesidad del servicio.	SI	Sin observaciones
14	El CONTRATISTA, garantiza que toda la instalación eléctrica realizada cumplirá con lo establecido en la Resolución No 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".	SI	Sin observaciones
15	El CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución, debe mantener vigente el convenio y/o relación comercial con un gestor integral de excedentes industriales y residuos peligrosos legalmente constituido para tal fin, certificación que deberá ser entregada al supervisor del contrato una vez sea firmada la carta de inicio.	SI	Sin observaciones
16	El CONTRATISTA, debe ofrecer la garantía por mano de obra por un término de mínimo tres (3) meses, contados a partir de la prestación del servicio.	SI	Sin observaciones
17	El CONTRATISTA, debe brindar garantía de los repuestos genuinos por término de mínimo seis (6) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.	SI	Sin observaciones
18	El CONTRATISTA, se compromete a que durante la Ejecución de la carta de aceptación y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en la misma, se deben incluir mediante solicitud del supervisor de la carta de aceptación al Ordenador del Gasto y si es viable se procederá a realizar modificación de la carta de aceptación. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la UPRES BOGOTÁ, con mínimo tres (3) cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para Entidad.	SI	Sin observaciones
19	El CONTRATISTA será el responsable por cualquier daño ocasionado a la infraestructura y equipos durante la ejecución del contrato por concepto de la inadecuada manipulación de los mismos, para lo cual, deberá reponer los elementos objeto del daño sin que esto represente un costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Sin observaciones
20	El CONTRATISTA, acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la periodicidad y necesidad de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a	SI	Sin observaciones

	la UPRES Bogotá, de acuerdo a los mantenimientos preventivos, previa coordinación con el Supervisor de la carta de aceptación.		
21	El CONTRATISTA, debe encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y los residuos generados durante el desarrollo de las actividades contempladas dentro del mismo, sin costo adicional para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la UPRES BOGOTÁ. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental”. Dicho informe será verificado por el supervisor de la carta de aceptación y visto bueno del Responsable Programa Seguridad y salud en el trabajo y Gestión Ambiental de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.	SI	Sin observaciones
22	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 0591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Decreto 1076 de 2015 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur y en general para la UPRES Bogotá.”	SI	Sin observaciones
23	**TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS:** Partiendo de lo estipulado en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo, “por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”, se entiende por espacio confinado todo aquel que no está diseñado para la ocupación continua del trabajador, tiene medios limitados o restringidos de entrada y salida, y en el que la ventilación natural es insuficiente para eliminar contaminantes o proporcionar oxígeno adecuado (Artículo 3). Además, de acuerdo con las características físicas de los pozos de eyección, los cuales presentan dimensiones aproximadas de 1,5 m x 1,5 m x 4,5 m de profundidad, se determina que corresponden a espacios confinados tipo I, según la clasificación establecida en el Artículo 4 de la Resolución 0491 de 2020, que contempla dentro de esta categoría los “espacios abiertos por su parte superior y de profundidad que dificulta la ventilación natural, como zanjas con más de 1,2 metros de profundidad”. Por lo tanto, el Personal que realice actividades de trabajo en alturas o en espacios confinados, deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor, al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma junto con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades, por lo cual la empresa deberá presentar al supervisor al momento de la ejecución las respectivas certificaciones cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2578 de 2012 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 0491 de 2020 y Resolución 4272 de 2021. Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.5 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: • Casco con barboquejo • Mosquetones y eslingas Línea de vida	SI	Sin observaciones
24	El CONTRATISTA durante la ejecución de la carta de aceptación, debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad al recurso humano con el que prestara los servicios objeto del presente proceso, durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo entregar entre otros: • Tapabocas N95 (obligatorio) • Monogafas de protección en policarbonato, (obligatorio) • Guantes de seguridad industrial (obligatorio)	SI	Sin observaciones

	• Traje de bioseguridad y/o ignifugo (según actividad) • Equipo de protección respiratorio (según actividad) • Protección de la cabeza (según actividad) • Guantes de dieléctricos (según actividad) • Guantes de látex (según actividad) • Calzado de seguridad (obligatorio) Para el efecto, El CONTRATISTA debe entregar la factura al supervisor la planilla, donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales.		
25	El CONTRATISTA debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, así mismo, deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	Sin observaciones
26	El CONTRATISTA, garantiza que durante la ejecución de la carta de aceptación solo suministrará accesorios y/o repuestos genuinos que cumplan y sean certificados, conforme a: En tubo sistemas PVC presión con las normas NTC 382- 2011, tubos de policloruro de vinilo (PVC) clasificados según la presión (serie RDE), NTC 1339-2016 accesorios de (poli cloruro de vinilo (PVC) schedule 40 y NTC 576- 2008 para la soldadura. Los sistemas de distribución de agua caliente y fría con tubería plástica de poli (cloruro de vinilo) clorado (CPVC) Certificados bajo la norma NTC 1062-2014. Los eléctricos suministrados deben estar certificados bajo la Resolución 90708 De 2013 del ministerio de minas y energía – RETIE Articulo 20, la norma NTC 5521-2018 cordones flexibles tipo "encauchetados" y cables tipo "dúplex" para equipos electrodomésticos, extensiones y conexiones portátiles. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 40122-2016.	SI	Sin observaciones
27	El CONTRATISTA asumirá como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio, así como cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
28	El CONTRATISTA, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.	SI	Sin observaciones
29	En relación con sus labores, El CONTRATISTA debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor según la periodicidad establecida en la tabla de Descripción de la actividad y antes que se dé por terminado el Contrato.	SI	Sin observaciones
30	El CONTRATISTA debe brindar al personal con el que prestará los servicios objeto del presente proceso, los elementos y herramientas (escaleras, mangueras, extensiones, hidrolavadora, carro cisterna o vactor (en el caso del retiro de sedimentos del pozo de aguas residuales domésticas) y demás equipos o herramientas necesarios para la prestación del servicio objeto de contrato), la no previsión de estas no debe representar para la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, ningún retraso en el desarrollo de las mismas	SI	Sin observaciones
31	**SEÑALES:** El CONTRATISTA, debe contar con todo tipo de señales tales como luces, cintas, conos, defensas y demás, necesarias para la protección del recurso humano con el que El CONTRATISTA, prestará el servicio objeto de la carta de aceptación y la seguridad del público, durante los mantenimientos.	SI	Sin observaciones
32	**CAMBIOS Y MODIFICACIONES:** Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución.	SI	Sin observaciones

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

GS-2026-506933-MEBOG

33	**CAPACIDAD DE RESPUESTA:** El CONTRATISTA, debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de tres (3) horas para cualquier requerimiento o novedad informada	SI	Sin observaciones

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no ha presentado facturación para el mes de julio del presente año.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (149) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días

hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.

Documentos requeridos:

Factura electrónica que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

NOTA: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

NOMBRE BENEFICIARIO: **INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.**
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0390022069

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 75.820.457,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 75.820.457,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	Pendiente	Pendiente

5 RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente jefe **GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Supervisor Contrato 97-7-20586-26
Correo electrónico: giovanni.gomez@correo.policia.gov.co
Celular No. 3057130196

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom